

COLEGIO SANTA MARÍA DE YERMO-FESD



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

Código del Centro: 28020417
Domicilio: c/Gaztambide 91; 28003 Madrid
Teléfono: 91 5492917
E-mail: dirgeneral.yermo@fesd.es
yermo@fesd.es
Web: www.yermo.fesd.es

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. NUESTRO CENTRO | 4 |
| 3.OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA | 5 |
| 4. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE DICHOS OBJETIVOS..... | 5 |
| 5. DERECHOS Y DEBERES..... | 7 |
| 6. NORMAS DE CONDUCTA | 8 |
| 7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. | 12 |
| 8. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN | 13 |
| 9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO ESCOLAR | 14 |
| 10.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA..... | 15 |

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Colegio Santa María de Yermo-FESD, se realiza en base al Decreto 15/2007 de 19 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y tiene por objeto "conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos".

Nuestro Plan de Convivencia, además de basarse en el Decreto 15/2007 de 19 de abril; también toma como referencia el Art. 124 de la LOMCE, en relación a las "Normas de organización, funcionamiento y convivencia", en el que se establece que:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Nuestro Plan de Convivencia plantea dos líneas estratégicas:

1. Establecer y dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y familias). Esas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa. Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las sanciones que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas sanciones.

2. Favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre "iguales" que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

La normativa que regula este Plan de Convivencia es la siguiente:

- Artículo 124 de la LOMCE: Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Artículo único de la LOMCE que modifica el artículo 1 de la LOE sobre Principios de la Educación (párrafo k)
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo:
- Apartado 1c del artículo 2, sobre los Fines de la Educación: "La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos."
- Artículo 121.2: inserción del Plan de Convivencia en el Proyecto Educativo de los centros.
- Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.

2. NUESTRO CENTRO

2.1 Ubicación del Centro

El Centro docente denominado Santa María de Yermo, forma parte de la FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO. Está ubicado en la calle Gaztambide 91, distrito de Chamberí, inscrito en el registro de Centro de la Administración, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado en el real decreto 2377/85 de 18 de diciembre y con sus normas de desarrollo.

El Centro, debidamente autorizado para impartir las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria, E.S.O. y Bachillerato, cuenta en la actualidad con veintiséis unidades concertadas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y cuatro privadas de Bachillerato.

Como Centro educativo ofrece un Proyecto capaz de dar satisfacción a las necesidades individuales de realización personal a todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres, alumnos, personal docente, no docente y religiosos. Impartimos una enseñanza que responde a las expectativas de las familias, al proporcionar a sus hijos una formación integral: intelectual, emocional, física y espiritual. Pretendemos formar personas altamente preparadas para afrontar con éxito su formación académica, su futuro profesional y su vida responsable. Personas auténticas, con espíritu crítico, autonomía, autoestima, capaces de hacer un ejercicio responsable de su libertad.

2.2 Alumnado

Considerando las profesiones de los padres, tal y como aparecen en los impresos de matrícula de los niños, podemos deducir que la situación socioeconómica y cultural de los alumnos inscritos en el Centro es muy variada.

Respecto al Plan de Convivencia que nos ocupa, los profesores, después de analizar las características y comportamientos de los alumnos, pueden afirmar que en nuestro centro no existen graves problemas de convivencia y que el clima, en general, es respetuoso y correcto; que la conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve.

De forma aislada aparecen casos de alumnos/as con comportamientos que impiden el normal desarrollo de la clase interrumpiendo al profesor/a e incluso faltándole al respeto. Con estos alumnos y sus conductas se tiene especial cuidado sobre todo cuando van acompañadas de enfrentamiento público y pueden llevar menoscabo de la autoridad del profesor ante los compañeros.

Asisten a las clases con regularidad y puntualidad. El porcentaje de absentismo es bajo. Las faltas casi siempre son justificadas por los padres por medio de los conductos establecidos.

La gran mayoría de los alumnos de 4º de ESO piensan hacer Bachillerato, manifestando un alto porcentaje su deseo de acceder a la Universidad

2.3 Las familias

De todos es conocido que la participación de las familias en la vida escolar varía a lo largo de todo el proceso educativo. En los cursos de Educación Infantil y Primaria se aprecia una mayor implicación de los padres por lo que intentamos motivarles mejor para que su participación sea más generalizada en Secundaria.

En cuanto a los comportamientos que más interesan a los padres en los últimos años de Educación Primaria y toda la Secundaria Obligatoria podemos destacar:

- Los que incidan negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los que llevan consigo agresiones físicas o verbales hacia sus hijos.
- Los relacionados con la falta de respeto hacia el material escolar de sus hijos.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro, para ello se proponen los siguientes objetivos:

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
2. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
4. Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
5. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
6. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
7. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
8. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
9. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con cada grupo-clase.

4. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHS OBJETIVOS

4.1 Tutores

Al profesor tutor corresponde una especial responsabilidad en conseguir una buena conexión del grupo de alumnos, así como un clima general de cooperación, disciplina, respeto recíproco y buena convivencia. En el plan de acción tutorial se desarrollan sesiones específicamente encaminadas a mejorar las relaciones de convivencia.

Los tutores se encargan de promover actitudes y valores en sus alumnos, procurando que el clima de trabajo y convivencia del grupo sea positivo y fructífero. Explican las normas y resuelven los conflictos que surgen en la convivencia diaria. Cuando se considera necesario, se aplica el Reglamento de Régimen Interior.

Algunas líneas de actuación que mejoran la dinámica de convivencia del aula:

1. Al comienzo del curso es prioritario el aprendizaje de habilidades de comunicación y de relación entre los alumnos, y entre los alumnos y el profesor dentro del contexto de la clase.
2. Reforzamiento de los cauces existentes para la participación de los alumnos, de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas. Informar de la responsabilidad en el ejercicio de los derechos y deberes que les corresponden como miembros del grupo.
3. Organización de actividades complementarias, que favorezcan la comunicación y la relación entre los alumnos.
4. Realización de actividades cooperativas, para crear vínculos de ayuda entre los alumnos y prevenir la segregación de alumnos con dificultades de integración.
5. Conocimiento de las relaciones interpersonales en el aula, realizando socio-gramas que permitan descubrir situaciones de aislamiento, acoso, tensiones o conflictos ocultos.
6. Tratamiento de problemas concretos.
7. Comunicación frecuente con los padres de los alumnos.
8. Plan de acción tutorial

4.2 Profesores

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Cada profesor procurará que los alumnos sean capaces de relacionarse y comunicarse adecuadamente con las personas de su entorno, respetando las normas de convivencia.

Han de lograr un clima agradable y activo que haga satisfactorio el trabajo escolar y ayude a resolver las eventuales situaciones conflictivas del grupo, fomentando un ambiente de convivencia productiva para que puedan alcanzarse todos los objetivos instructivos y educacionales.

Algunos comportamientos del profesor que favorecen un buen ambiente de convivencia:

1. Mostrar un trato cordial con todos los alumnos, evitando preferencias.
2. Alabar públicamente y recriminar en privado.
3. Mantener pautas de continuidad y coherencia en la conducta y en el control de la clase.
4. Aprovechar todas las ocasiones -sobre todo en ciertas áreas- para tratar incomunicaciones, conflictos y malentendidos.
5. Mostrar serenidad, energía y autodominio, para valorar y corregir los actos de indisciplina.
6. Utilizar incentivos positivos, reconociendo los éxitos por pequeños que sean.

Para favorecer un clima de convivencia adecuado proponemos las siguientes acciones:

A. Reagrupamiento de alumnos

Para mejorar la convivencia y prevenir posibles conflictos cuando se considere conveniente al inicio del año escolar o bien al finalizar alguna etapa escolar, se reagrupa a los alumnos de cada curso, A principios de curso se celebra una reunión de los Tutores, el Orientador y el Jefe de Estudios en la que, para mejorar el clima de convivencia del aula, se informa de los alumnos que no deberían coincidir en el mismo grupo. Se considera también a los nuevos alumnos, procurando asignarles un mismo grupo si proceden del mismo centro, para facilitar una mejor y más rápida adaptación.

Es una medida formativa y pedagógica, no selectiva, que pretende respetar también el derecho de aquellos que quieren cambiar de grupo.

Se fundamenta en las siguientes razones:

- Favorecer y ampliar la convivencia.
- Evitar la existencia de grupos cerrados.
- Evitar los efectos negativos de etiquetar a los grupos.
- Liberar de roles impuestos y alumnos señalados.
- Favorecer la autonomía a la hora de elegir optativas.
- Supone enriquecimiento académico.

5. DERECHOS Y DEBERES

5.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El colegio reconoce a los alumnos los siguientes derechos:

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- c) A que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución.
- d) A que se respete su integridad y dignidad personales.
- e) A participar en el funcionamiento y en la vida del Colegio de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.
- f) A recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- g) A recibir información adecuada de cada evaluación y analizar y comentar con el profesor las pruebas realizadas.
- h) A reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- i) El derecho a no ser molestado en su proceso de aprendizaje.

5.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS

Son deberes de los alumnos:

- a) Respetar la dignidad y función de los compañeros, profesores y de cuantas personas trabajan en el Centro o están relacionadas con él.
- b) Cumplir con exactitud las normas de convivencia establecidas en el Colegio.
- c) Asistir puntual y regularmente a las clases y justificar sus ausencias.
- d) Respetar todas las actividades organizadas en el Colegio.
- e) Cuidar las instalaciones y el mobiliario.
- f) Abstenerse de fumar en el recinto escolar.
- g) Adoptar una actitud positiva ante los avisos, correcciones y el cumplimiento de las sanciones.

- h) Emplear un lenguaje correcto y decoroso.
- i) Presentar los trabajos de forma ordenada en el tiempo señalado por el profesor.
- j) Respetar el derecho de sus compañeros al proceso de aprendizaje.

5.3 DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES:

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.

5.4 DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - 1) Deberán asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocadas por cualquiera de los miembros del equipo educativo del centro, para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos
 - 2) Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - 3) Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - 4) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- d) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos

6. NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Conducta responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro. Serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro. Además, también estarán vigentes durante la realización de actividades extraescolares y complementarias así como en los servicios complementarios.

6.1 En el colegio

1. Uniformidad e higiene.

- 1.1. Los alumnos de 1º E. Infantil a 4º ESO asistirán al Colegio vistiendo el uniforme completo según diseño (ver página web)
- 1.2. No se permitirá en el aula el uso de prendas de abrigo para el exterior (sudaderas, forros polares, pañuelos, etc.).
- 1.3. Los alumnos de Bachillerato asistirán al Colegio vistiendo ropa adecuada.
- 1.4. Se debe cuidar la higiene y el aseo personal. El aspecto general de todos será el adecuado teniendo en cuenta las normas de uniformidad e higiene y las orientaciones del tutor/a.
- 1.5. Todas las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre del alumno.
- 1.6. Llevarán zapatos colegiales de color negro con el uniforme y deportivas con el chándal, evitando zapatillas con ruedas, luces...
- 1.7. Cuando se haga uso del chándal en actividades, es obligatorio que esté completo (pantalón, polo/camiseta y chaqueta del chándal)
- 1.8. En caso de haberse indicado alguna corrección con respecto a estas normas, deberá realizarse sin dilación alguna.

El aspecto general de todos será el adecuado al uso del uniforme y a la imagen del colegio.

2. Comportamiento en actos colectivos

- 2.1. La capilla es el lugar de oración, por lo que se cuidará especialmente el comportamiento.
- 2.2. En los actos comunitarios, tanto fuera como dentro del Colegio, las formas de comportamiento han de ser especialmente correctas.

3. Comedor.

- 3.1. En el comedor se respetará el horario y orden de entrada, manteniendo su correcta uniformidad, no se sacará ningún alimento ni utensilio fuera del comedor y se dejará limpio el lugar ocupado.
- 3.2. No se dará permiso para ausentarse a la hora de la comida a no ser por cuestiones médicas y/o familiares justificadas por escrito por los padres o tutores. El alumno se dirigirá directamente al comedor, sin poder salir del centro en ningún caso.

4. Instalaciones del centro

- 4.1. Mantener limpio el Colegio es tarea de todos, por lo mismo, no se tirarán objetos, bolsas, papeles, etc., en el patio, pasillos y demás dependencias.
- 4.2. Las instalaciones del Colegio serán cuidadas por todos, haciendo un uso adecuado de ellas para evitar cualquier deterioro o desperfecto.
- 4.3. En el patio no se podrán utilizar balones de reglamento, pelotas de tenis ni cualquier otro material que puedan causar daños físicos. El patio se deberá mantener limpio utilizando las papeleras.

5. Convivencia en el centro

- 5.1. Todo el personal, docente o no docente, puede hacer indicaciones y observaciones a los alumnos sobre algunas formas de convivencia incorrectas, debiendo obedecerles cuando así se les indique.
- 5.2. Se transitará por el Colegio con normalidad, evitando gritos, carreras, empujones y peleas. En los cambios de clase, el alumno deberá permanecer dentro del aula manteniendo un comportamiento adecuado.
- 5.3. Para cuidar las formas normales de convivencia se utilizará un lenguaje correcto y respetuoso.

6. Actitudes y conductas

- 6.1. Se evitarán el acoso físico y / o moral a compañeros, profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas, apodosos despectivos y los actos que atenten contra la intimidad y las buenas costumbres sociales.
- 6.2. Las familias o personas ajenas al Centro no pueden intervenir nunca de forma directa en los conflictos que puedan surgir entre los alumnos/as. Está prohibido por ley que un adulto intimide a un menor. Para ello existen los cauces establecidos en el Plan de Convivencia del Colegio: tutor-jefe de estudios-dirección.
- 6.3. No se permitirán bajo ningún concepto conductas racistas, sexistas o xenófobas.
- 6.4. La apropiación indebida de objetos ajenos será considerada como falta grave o muy grave, no solo para la persona que comete la acción, sino también para los que por su actitud o su silencio colaboran con los hechos o los admiten.
- 6.5. Es tarea de los padres el control del uso inadecuado de las redes sociales fuera del centro que pueda repercutir negativamente en la convivencia diaria entre los alumnos, debido a los insultos, faltas de respeto, publicación de imágenes o comentarios que atenten contra la dignidad de algún compañero y otros usos que puedan ser considerados como acoso o maltrato.
- 6.6. Las familias permanecerán en la recepción del colegio hasta ser atendidas durante el horario escolar no pudiendo acceder a las aulas ni a la zona de los despachos hasta ser autorizados.

7. Uso de teléfonos y otros aparatos electrónicos

- 7.1. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, cámaras ni de otros dispositivos electrónicos en el recinto escolar (tanto clases como cualquier otra dependencia del centro) ni en las actividades complementarias a no ser que se indique lo contrario. El colegio considera que es incompatible con la vida colegial ya que aísla a los alumnos/as y les dificulta su capacidad de comunicación con otros compañeros. El colegio no será responsable por tanto de la pérdida o sustracción de dichos dispositivos.
- 7.2. Las grabaciones de vídeo y/o audio o toma de imágenes dentro del recinto escolar están terminantemente prohibidas. La difusión de dichas imágenes se considerará como una falta muy grave.

8. Otros

- 8.1. La falsificación o sustracción de documentos académicos y la suplantación de personalidad se considerará como falta muy grave.
- 8.2. No se permite el uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

6.2 En el aula

Las aulas son el lugar del colegio en el que habitualmente realizamos nuestro trabajo. El orden, respeto, limpieza y educación hacen imprescindibles las siguientes normas:

1. La asistencia a clase y puntualidad son obligatorias. Las ausencias y retrasos deben ser comunicadas al tutor y siempre que sea posible, con anticipación.
2. La participación en las actividades complementarias que tienen lugar durante el horario lectivo enriquece el contenido curricular de las áreas que las organizan, tienen una preparación anterior y un desarrollo posterior, por lo que la participación de los alumnos debe ser activa.
El equipo de profesores podrá impedir a un alumno que acuda a una actividad complementaria cuando su comportamiento previo así lo justifique.
Cuando un alumno falte a la actividad por causa justificada, si es posible, se le devolverá el importe de la actividad.

3. Los alumnos/as en los cambios de clase esperarán al profesor/a dentro del aula preparando el material de la clase siguiente manteniendo una conducta adecuada.
4. Queda terminantemente prohibido asomarse a las ventanas, lanzar objetos al patio o a otra clase o comunicarse con personas en el exterior.
5. Una vez iniciada la clase se pedirá permiso al profesor para entrar en la misma, justificando la causa del retraso.
6. La pizarra sólo se utilizará en tiempo de clase. Las pizarras digitales, por su coste y delicada complejidad tecnológica, deben ser especialmente cuidadas por los alumnos/as.
7. Cada alumno será responsable de su entorno, procurando que esté limpia y ordenada su mesa, evitando las pintadas en la misma y los papeles en el suelo.
8. El material escolar propio y ajeno será tratado con respeto.
9. Se considerará falta leve, grave o muy grave la ocultación o la sustracción de material escolar, bien para su apropiación o como broma de mal gusto.
10. Para la buena conservación del orden en el aula, se evitarán los empujones y carreras en su interior, así como tirarse tizas u otros objetos o jugar con pelotas en los tiempos de descanso.
11. Es obligatorio traer el material necesario para el trabajo en el aula, así como la realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase. Esto incluye las tareas encargadas a través del PSP.
12. Los corchos se utilizarán para fijar carteles, comunicados y avisos que previamente serán supervisados por el profesor/a.
13. Al finalizar las clases, no se permitirá subir de nuevo a éstas sin autorización para recoger ningún material olvidado allí. Las aulas permanecerán cerradas con llave.
14. Dependiendo de la reiteración, las conductas disruptivas (Ruidos insistentes, interrupciones sistemáticas, envío de notas, lanzamientos de papeles u otros objetos, molestias al compañero, etc.) podrán ser consideradas como faltas leves, graves o muy graves.
15. La clase es un lugar de trabajo, y ese trabajo es dirigido por el profesor; el respeto y la actitud de trabajo son requisito indispensable para todos los alumnos del Centro.

6.3 Normas referentes a exámenes, faltas de asistencia y normas de ortografía.

EXÁMENES:

- AUSENCIAS JUSTIFICADAS A EXÁMENES: en cada materia, el profesor considerará la oportunidad de realizar el examen en otra fecha. La ausencia deberá ser justificada como tarde al día siguiente.
- AUSENCIAS PREVIAS A UN EXAMEN: Si un alumno/a falta en las horas anteriores al examen, si no se justifica debidamente la ausencia, no se realizará el examen.
- Las fechas de exámenes de la evaluación en el Bachillerato y evaluación extraordinaria en todos los cursos de ESO y Bachillerato, dada la importancia de las mismas serán inamovibles. Si se produjera algún caso de absoluta excepción, los padres tramitarán la petición ante los tutores, que será estudiada por la Dirección del Centro y el claustro de profesores del alumno.
- Los procedimientos de calificación serán establecidos por los diferentes departamentos didácticos del centro, en ellos se contemplará no sólo el rendimiento en lo relativo a los contenidos sino también los procedimientos de estudio y las actitudes en el aula.

FALTAS DE ASISTENCIA: Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la ausencia al 20% de las clases o la falta injustificada al 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo éste someterse a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el equipo de profesores.

La justificación de las faltas de asistencia se realizará por escrito firmado por el padre, madre o tutor del alumno, o a través de la plataforma de internet, haciendo constar el día, la hora y la causa de la misma. Al escrito se adjuntará, si el colegio lo solicita, el documento justificativo que corresponda. (Parte, informe médico, citación, etc.).

NORMAS SOBRE ORTOGRAFÍA: En TODAS LAS ÁREAS se tendrá en cuenta en las evaluaciones de contenidos, la presentación, la expresión y la ortografía.

7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Al amparo del Decreto 15/2007, el Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Además, todos los profesores del Centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establece el Decreto 15/2007 y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Cabe reseñar que tanto en la LEY 2/2010, de 15 de Junio de la Comunidad de Madrid, como en el Apdo.3 del Art. 124 de la LOMCE, se reconoce y se refuerza la autoridad del profesor considerado como autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores o miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Si bien la mayor parte del alumnado ha adquirido las habilidades sociales básicas, determinados alumnos presentan lagunas en el aprendizaje de dichas habilidades. Tratar de corregir únicamente mediante sanción puede no ser efectivo, si no va acompañad de un proceso educativo sistemático que promueva la adquisición y puesta en práctica de aquellas habilidades.

FALTAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

En todo caso, para la corrección de estas faltas se tendrá en cuenta el DECRETO 15/2007 y el APDO. 3 ART 124 de la LOMCE.

8. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

8.1. Órganos y funciones relacionadas con la convivencia.

a) Equipo directivo:

1. Garantizar y transmitir los criterios básicos de la titularidad en relación al diseño, liderazgo e implementación del plan.
2. Supervisar la elaboración, puesta en práctica y evaluación del plan
3. Redactar el Plan de Convivencia
4. Asignar responsabilidades y funciones
5. Planificar, gestionar los recursos y la formación necesarios para llevar a cabo el plan
6. Animar y apoyar a las personas especialmente implicadas en el plan
7. Valorar el clima de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa

tomando las oportunas determinaciones.

b) Consejo escolar:

1. Aprobar el Plan de Convivencia.
2. Verificar que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

c) Departamento de Orientación:

1. Fomentar desde sus funciones propias (asesoramiento, intervención ante alumnos con conductas disruptivas, elaboración del PATP...) el desarrollo del plan.
2. Estudiar y en su caso coordinar la aplicación de algún programa específico relacionado con el plan de convivencia.
3. Establecer los mecanismos de relación e intervención en su caso con agentes de intervención externos (servicios de salud, EOEP's, ...).

d) Tutores:

1. Coordinar las actuaciones del equipo docente del grupo de alumnos a él confiado, respecto a la aplicación del plan de convivencia como inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo tanto del grupo como de cada alumno en particular.
2. Las funciones propias de comunicación y coordinación con la familia en su caso, de la marcha del alumno y la aplicación de medidas concretas definidas en el Plan.
3. Responsabilizarse de las acciones que se desarrollan a través de la acción tutorial.

e) Equipo docente:

1. Participar el proceso de elaboración y evaluación del plan en la medida que le corresponda.
2. Difundir el plan entre el alumnado y las familias, y ponerlo en práctica en los aspectos que le corresponda.
3. Coordinarse con equipos de etapas anteriores y posteriores para unificar criterios de actuación.

f) P.A.S:

1. Colaborar desde las funciones propias de cada uno de los cargos con el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
2. Informar sobre acciones que detecten que estén relacionadas con la convivencia en el centro a los oportunos responsable para la toma de medidas si procede.

9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO ESCOLAR

El procedimiento está regulado por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación No Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa, que entraron en vigor el 2 de Noviembre de 2016, por la que se dictan normas en relación con situaciones de acoso escolar. Se exponen a continuación sus líneas básicas.

A. Identificación de situaciones de acoso

Existe **ACOSO ESCOLAR**, según los especialistas, cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, burlas, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de Internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

B. Comunicación de situaciones de acoso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo, quién tomará las medidas oportunas.

C. Procedimiento de intervención ante situaciones de acoso:

Se aplicará el Protocolo de Actuación establecido en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación No Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, que entraron en vigor el 2 de Noviembre de 2016.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10.1 Medidas para la difusión del Plan

Este Plan de Convivencia cobrará sentido cuando, después de su publicación y divulgación, todos los sectores implicados lo interioricen y hagan suyo, siendo un verdadero instrumento para la mejora de la Convivencia cuando sea conocido, valorado y evaluado por toda la Comunidad Educativa. Para la difusión de este Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Sesiones de Claustro y Consejo Escolar.
- Realización de documentos escritos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad.
- Creación y publicación de un apartado específico en la Intranet del Centro que recoge este Plan.
- Información en la sesión de acogida del alumnado del Centro y en la incorporación del nuevo alumnado.

10.2 Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan

Al finalizar el curso escolar, los jefes de estudio elaborarán un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro, informando de ello al Consejo Escolar. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la Comunidad Educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.